

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Delgado Robledo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.424 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Canorea Cestero, frente a “Arpinum Asociados, Sociedad Limitada”, “Editora Regional de Medios, Sociedad Limitada”, y “Prensa Universal, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda presentada por doña Beatriz Canorea Festero, frente a las empresas “Arpinum Asociados, Sociedad Limitada”, “Editora Regional de Medios, Sociedad Limitada”, y “Prensa Universal, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente la decisión extintiva de que fue objeto la actora el día 31 de octubre de 2014, y condeno de forma solidaria a las empresas demandadas a que, a su opción, que deberá realizar el empresario en el plazo de los cinco días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, proceda a la readmisión de la trabajadora o al abono de la indemnización de 13.105,53 euros; debiendo abonar, caso de optar por la readmisión, los salarios dejados de percibir en la cuantía diaria de 47,57 euros, computables desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución o hasta que hubiese encontrado otro empleo, si tal colocación fuese anterior a la sentencia y se probase lo percibido para el descuento de los salarios de tramitación. Asimismo, con estimación de la pretensión de cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la actora la suma de 4.472,91 euros, cantidad que deberá ser incrementada con el recargo del 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo y con las formalidades que se establecen en el texto refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Editora Regional de Medios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.121/16)

